

Office
DEPOT.



petco
SALUD + BIENESTAR
PARA TUS MARCOTAS



FESA



RadioShack.



SHAKE SHACK



BEER FACTORY
& FOOD

El Farolito.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Grupo Gigante y sus empresas
afiliadas y subsidiarias

GRUPO
GG
GIGANTE



**MENSAJE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN Y DEL DIRECTOR GENERAL DE
GRUPO GIGANTE, S.A.B. DE C.V.**

Para **Grupo Gigante, S.A.B. de C.V.**, y nuestras Subsidiarias, siempre ha sido una premisa el bienestar de nuestros Colaboradores, Clientes y comunidades donde nos encontramos ubicados, así como promover y mantener relaciones comerciales de largo plazo con nuestros Proveedores, Acreedores y Contratistas, en estricto apego a las disposiciones legales aplicables, a nuestro **Código de Ética y Conducta** y a nuestras Políticas de Integridad Corporativa.

El comportamiento de todos los colaboradores de **Grupo Gigante, S.A.B. de C.V.**, y de nuestras Subsidiarias es un reflejo de nuestra cultura.

De ahí que para nosotros es motivo de gran satisfacción y compromiso el poder compartir con ustedes, la presente actualización de nuestro **Código de Ética y Conducta**, el cual, orienta nuestra forma de actuar sobre los principios y valores en el diario acontecer de nuestro trabajo.

En este sentido, lo hacemos extensivo también a todos los terceros con quienes **Grupo Gigante, S.A.B. de C.V.**, y nuestras Subsidiarias sostenemos relaciones de tipo comercial, buscando generar una comunidad que opere bajo los mismos principios y valores que para nosotros son importantes.

Asimismo, hemos diseñado mecanismos institucionales de denuncia, que los exhortamos a emplear en caso de identificar actos o eventos contrarios a nuestras Políticas y/o al **Código de Ética y Conducta**.

Por favor, lean y consulten frecuentemente nuestro **Código de Ética y Conducta**, ya que, comprenderlo y apegarnos a él es responsabilidad de todos los que colaboramos y nos relacionamos con **Grupo Gigante, S.A.B. de C.V.**, y nuestras Subsidiarias.

Con su decidida participación, estamos seguros de que mantendremos a **Grupo Gigante, S.A.B. de C.V.**, y nuestras Subsidiarias en las posiciones de liderazgo que ocupamos en los diferentes sectores donde participamos, siempre, en congruencia con nuestros principios y valores.

Reciban el saludo, el reconocimiento y el compromiso del Consejo de Administración y de la Dirección General de **Grupo Gigante, S.A.B. de C.V.**

Un abrazo.

Ángel Losada Moreno
Presidente del Consejo de Administración
Grupo Gigante, S.A.B. de C.V.

Federico Bernaldo de Quirós
Director General
Grupo Gigante, S.A.B. de C.V.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.	4
II. PROPÓSITO Y ALCANCE.	5
III. FUNDAMENTO.	6
IV. PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN.	11
V. COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA.	13
VI. RESPONSABILIDAD PERSONAL.	14
VII. RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS.	15
VIII. DERECHOS HUMANOS.	26
IX. ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.	27
X. MANEJO DE INFORMACIÓN.	27
XI. USO DE LOS RECURSOS MATERIALES.	30
XII. CONCLUSIÓN.	31
XIII. RESUMEN DE PUNTOS ÉTICOS QUE TENEMOS QUE CONSIDERAR.	32
XIV. LÍNEA DE DENUNCIA.	33

I. INTRODUCCIÓN

Los principios éticos que orientan nuestra actuación también fundamentan nuestra imagen de empresa sólida y confiable. Grupo Gigante, S.A.B. de C.V., y sus Subsidiarias (en su conjunto **Grupo Gigante**) han guiado sus acciones por valores específicos que, a través del tiempo, se han integrado en una filosofía de operación que hoy por hoy, deberá servir de guía a sus respectivos Colaboradores, y permitir conformar una cultura organizacional propia y uniforme que se refleje en todas y cada una de las Unidades de Negocio de la Organización.

Grupo Gigante requiere los más altos estándares de conducta ética y profesional de todos sus Colaboradores, Prestadores de Servicios y Proveedores. Nuestra reputación de honestidad e integridad entre nuestros accionistas y la comunidad empresarial es la clave para el éxito de los negocios. A ningún Colaborador le será permitido lograr resultados o reconocimientos a través de violaciones de leyes o reglamentos, o a través de conductas indebidas y contrarias a nuestras Políticas y lo establecido en este documento.

El compromiso de los Colaboradores de **Grupo Gigante** es y será dar vida a estos conceptos, mediante la aplicación de los principios, a través de nuestras acciones y comportamientos que aquí establecemos, y que contribuirán a incrementar en forma continua el valor de nuestras distintas Unidades de Negocios.

II. PROPÓSITO Y ALCANCE

Este **Código de Ética y Conducta**, tiene como objetivo proporcionar una guía de comportamiento que resalte las normas y valores que los Colaboradores de **Grupo Gigante** que deben compartir y reconocer.

La aplicación de este **Código de Ética y Conducta** es obligatoria para todos los Colaboradores de **Grupo Gigante** y forma parte del criterio de selección y permanencia de nuestros Prestadores de Servicios y Proveedores.

III. FUNDAMENTO

Misión

Asegurar la creación de valor a nuestros Clientes, Accionistas y Colaboradores, mediante la integración, comunicación e intercambio de experiencias, en la búsqueda de la rentabilidad y de sinergias de nuestros negocios en los sectores Comercio, Restaurantero y de Servicios y Bienes Raíces.

Visión

Trabajamos para ser el Grupo empresarial líder en los mercados que participamos, comprometidos con la rentabilidad de nuestros negocios, así como con el éxito y desarrollo de nuestros Clientes, Accionistas y Colaboradores.

Valores



Liderazgo

Nos enfocamos en la creación de líderes que inspiren y promuevan el logro de objetivos.



Trabajo en equipo

Compartimos nuestras capacidades para maximizar nuestras aportaciones individuales.



Excelencia

Nos planteamos constantemente nuevas metas para exceder expectativas.



Creatividad e Innovación

Creemos en la constante búsqueda por hacer mejor las cosas.



Productividad

Tomamos decisiones orientadas a incrementar los resultados de nuestros Clientes y Organización.



Transparencia

Actuamos de manera honesta y justa.



Reconocimiento

Nos orientamos a reconocer el desempeño sobresaliente de nuestros Colaboradores.



Responsabilidad Social

Contribuimos positivamente con nuestras comunidades como una organización socialmente responsable.



Respeto

Impulsamos el respeto hacia uno mismo, las Personas, las Instituciones y las Empresas.



Integridad

Cumplimos nuestros compromisos y hacemos lo que decimos que vamos a hacer, siempre apegados a un Código de Ética y Conducta, los Reglamentos Internos, las Políticas de la Organización y las Leyes.

“Estos son los valores que rigen nuestro actuar”

Principios de actuación

1. Mostrar un interés constante por conocer las necesidades y expectativas de nuestros clientes, internos y externos, y hacer todo lo que esté en nuestras manos para satisfacerlas e incluso superarlas con la calidad, efectividad y atención requeridas.
2. Promover relaciones de largo plazo con nuestros Proveedores, Acreedores y Contratistas en estricto apego al presente Código de Ética y Conducta y a nuestras Políticas de Integridad Corporativa.
3. Llevar a cabo todas nuestras acciones apegadas estrictamente a las normas y principios que marca la ética personal y profesional, y mostrando una clara congruencia entre el pensar, el decir y el hacer.
4. Realizar nuestro trabajo con responsabilidad, planeando lo que tenemos que hacer para prevenir posibles desviaciones, actuando con eficiencia y rapidez, así como, evaluando los resultados obtenidos.
5. Aprovechar al máximo los recursos de los que disponemos para trabajar, evitando desvíos de los mismos, así como, desperdicios y/o pérdidas.
6. Hacer un esfuerzo permanente por superarnos como personas y como colaboradores, desarrollando y actualizando los conocimientos, habilidades y actitudes que demandan los retos y los cambios acelerados de nuestra época.
7. Respetar a todas las personas con las que nos relacionamos, dándoles un trato que refleje nuestra consideración, confianza, respeto y reconocimiento hacia ellas.
8. Asegurar que nuestra comunicación con los demás propicie el entendimiento, la apertura y la escucha activa, poniéndonos en el lugar de nuestro interlocutor para comprender mejor sus objetivos.
9. Participar activamente en el logro de objetivos de la organización, asumiendo nuestro compromiso por aportar, opinar, sugerir, hacer críticas constructivas y tomar decisiones, apoyados en el conocimiento, la experiencia, el criterio y la imaginación.
10. Colaborar con todas las áreas y personas con las que mantenemos relaciones de interdependencia, haciendo del trabajo en equipo una práctica cotidiana que asegure el logro de los objetivos comunes.
11. Conocer claramente nuestras áreas de oportunidad y de mejora, a fin de aprovecharlas al máximo, utilizando para ello nuestro talento, creatividad, iniciativa y disposición al cambio.

IV. PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN

Reafirmamos nuestro compromiso con la integridad, la transparencia y la ética en todas nuestras actividades comerciales y relaciones personales y de negocios. La Corrupción representa una amenaza para la sostenibilidad, la equidad y la reputación de nuestra empresa.

En **Grupo Gigante**, respetamos y acatamos todas las leyes y regulaciones de anticorrupción aplicables en todas las jurisdicciones en las que operamos. Esto en apego a lo establecido en la Política Corporativa relativa a Anticorrupción.

1. Informe de prácticas contrarias al Código de Ética y Conducta.

En **Grupo Gigante** tenemos implementados distintos canales de comunicación seguros y confidenciales, para que los Colaboradores informen sobre cualquier actividad sospechosa, irregular o contraria a este Código de Ética y Conducta, nuestras Políticas y Procedimientos, así como a Leyes aplicables.

2. Concepto y situaciones de Conflicto de Interés.

Un “conflicto de interés”, ocurre cuando el actuar de una persona o individuo interfiere o parece interferir en cualquier aspecto con los intereses de **Grupo Gigante**, en búsqueda de beneficios personales, asimismo, cuando un miembro de su familia recibe beneficios impropios como resultado de su posición en la empresa.

Una “situación de conflicto”, puede resultar cuando un Ejecutivo o Colaborador realiza acciones o tiene intereses que puedan afectar o dificultar la ejecución de su trabajo, efectivamente o en forma transparente.

Los regalos, invitaciones especiales a eventos, préstamos y garantías de obligaciones, son fuentes potenciales de conflicto de interés.

Asimismo, serán considerados conflictos de interés, aquellos casos en los que el Colaborador tenga algún familiar que sea Proveedor de **Grupo Gigante**, y se le privilegie haciendo una asignación inequitativa de contrato.

Igualmente, es un conflicto de interés, cuando un Ejecutivo, Colaborador, miembro del Consejo de Administración o un miembro de la familia de los antes mencionados, tiene una participación directa o indirecta en una empresa, negocio de persona física, o bien una posición accionaria y esta provee bienes o servicios a **Grupo Gigante**. Para la contratación de una empresa que reúna las características señaladas en el presente párrafo, se deberá dar cumplimiento a la Política de Partes Relacionadas de **Grupo Gigante**.

De la misma manera, se considera conflicto de interés aquellas situaciones de pareja, entiéndase matrimonio o relaciones sentimentales entre Colaboradores de **Grupo Gigante** en las que exista una subordinación directa, relación de dependencia y el crecimiento organizacional y económico obedezca en línea directa de alguno de los involucrados.

Las actividades que podrían ocasionar situaciones de conflicto de interés están prohibidas en los términos de este Código de Ética y Conducta, salvo que estas cumplan la Política de Partes Relacionadas de **Grupo Gigante** o, en caso de no estar previstas en dicha Política, sean previa y debidamente autorizadas por escrito por el Comité de Ética y Conducta, y ratificadas por el Comité de Auditoría y/o Comité de Prácticas Societarias.

3. Recepción de regalos.

No se permitirá que los Colaboradores de **Grupo Gigante** reciban de los Proveedores cualquier clase de regalos, comisiones, honorarios, compensaciones o regalías, así como, favores, descuentos, invitaciones a comidas, rifas, espectáculos y/o viajes.

Se exceptúan atenciones y artículos promocionales, con un costo menor a USD \$50.00 (Cincuenta dólares americanos 00/100), o su equivalente en moneda nacional, los cuales se deberán hacer del conocimiento y autorización expresa del jefe inmediato.

A pesar de lo anterior, los regalos que los Colaboradores de **Grupo Gigante** reciban por parte de Proveedores, aún cuando vengan personalizados y que excedan del límite establecido, deberán ser canalizados a Fundación Gigante, quien dará el mejor uso y destino de los mismos, en beneficio de alguna de las causas sociales que promueve y apoya, agradeciendo por escrito, en nombre del Colaborador de que se trate y de la Unidad de Negocio de la que forma parte, el obsequio recibido explicando el destino que le será dado.

V. COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en este documento, se cuenta con la figura de un “Comité de Ética y Conducta”, mismo que reporta al Comité de Auditoría.

Sus funciones principales son:

- Promover la cultura ética y el respecto a los principios, valores y Políticas de **Grupo Gigante**.
- Vigilar la vigencia del Código de Ética y Conducta y de las Políticas de Integridad Corporativa de **Grupo Gigante**.
- Revisar la debida atención a las Denuncias recibidas a través de la línea de denuncia institucional y que estén relacionadas con faltas originadas por violaciones al Código de Ética y Conducta y/o a las Políticas de **Grupo Gigante**.
- Emitir recomendaciones al Comité de Auditoría y/o al Comité de Prácticas Societarias de Grupo Gigante, S.A.B. de C.V., respecto a la resolución oportuna, transparente y justa de las Denuncias relacionadas con faltas originadas por violaciones al Código de Ética y Conducta y/o a las Políticas de **Grupo Gigante**.

Este Comité de Ética y Conducta está integrado por:

- Presidente Ejecutivo.
- Director General de Grupo Gigante, S.A.B. de C.V.
- Director de Auditoría Corporativa de Grupo Gigante, S.A.B. de C.V.
- Director Legal Corporativo de Grupo Gigante, S.A.B. de C.V.
- Director de Desarrollo Organizacional de Grupo Gigante, S.A.B. de C.V.

VI. RESPONSABILIDAD PERSONAL

Es responsabilidad de cada uno de los Colaboradores de **Grupo Gigante** conocer y cumplir este Código de Ética y Conducta, y entregar al área de Recursos Humanos de Grupo Gigante, S.A.B. de C.V., o de la Subsidiaria a la que pertenezcan la carta de confirmación de conocimiento del mismo.

Este Código de Ética y Conducta, por sí solo, no garantiza el comportamiento profesional de los Colaboradores de **Grupo Gigante**, únicamente podremos hacerlo en la medida en que cada uno de los integrantes del equipo de trabajo seamos, a través de nuestro comportamiento, tanto en la palabra como en las acciones, promotores y modelos del mismo.

Los Colaboradores de **Grupo Gigante**, en beneficio de México así como, en su caso, del país o entidad de la que formen parte, de la sociedad a la que pertenecen, de sus compañeros de trabajo y del propio **Grupo Gigante** deberán:

Responsabilidad de los Colaboradores de Grupo Gigante

- Aplicar diariamente los valores del Grupo y cumplir con los principios de actuación establecidos en este Código de Ética y Conducta, para contribuir al logro de nuestra Misión, Visión y Valores.
- Aportar su talento, compromiso y esfuerzo, durante el tiempo que colaboren con la Organización.
- Compartir sus conocimientos y experiencias para beneficio de la organización.
- Fomentar la integración, la colaboración y el trabajo en equipo.
- Ser responsables de su formación y desarrollo.
- Cumplir de manera consistente y honesta con sus responsabilidades.
- Proyectar, con el buen ejemplo, la imagen de **Grupo Gigante** dentro y fuera de la misma.
- Presentarse a trabajar libre de sustancias tóxicas.

- Reportar cualquier acción y/o falta que vaya en contra de este Código de Ética y Conducta, de las Políticas de **Grupo Gigante** y de los principios que en dichos documentos se señalan.
- Cumplir con las normas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades correspondientes, y con el Reglamento Interior de Trabajo de Grupo Gigante, S.A.B. de C.V., o de la Subsidiaria a la que pertenezcan los Colaboradores según les corresponda.

VII. RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS

1. Relaciones con los colaboradores.

Incorporación del Colaboradores

El Proceso de reclutamiento y selección de Colaboradores de Grupo Gigante, S.A.B. de C.V., y sus Subsidiarias, según corresponda, se deberá realizar en un marco de respeto y confianza, sin crear falsas expectativas. Las decisiones de contratación se basan en los perfiles predefinidos, las habilidades y competencias, la experiencia profesional y el nivel de identificación que los candidatos tengan con los valores de **Grupo Gigante**, sin discriminación alguna por razones de: raza, religión, país de origen, identidad étnica, color de piel, sexo, edad, ciudadanía, orientación sexual, situación de servicio militar, estado civil o discapacidad.

Asimismo, no se autorizará el ingreso de ninguna persona a Grupo Gigante, S.A.B. de C.V., ni a sus Subsidiarias, si ésta laboró anteriormente en alguna de dichas empresas del grupo y dejó de prestar sus servicios por una conducta o acción ilegal, o faltas graves conforme se define en el presente Código de Ética y Conducta.

Relación con familiares

Familiares de los Colaboradores no podrán laborar en Grupo Gigante, S.A.B. de C.V., o en las Subsidiarias de esta última, cuando exista una dependencia jefe-subordinado o ausencia de segregación de funciones. Si por la naturaleza del puesto o características personales, perfil y/o habilidades de la persona, fuera conveniente o necesario para **Grupo Gigante** el ingreso de un familiar en estas condiciones, éste deberá ser autorizado por escrito por el Director General de Grupo Gigante, S.A.B. de C.V., o el Director General de la Subsidiaria que corresponda; en el entendido que, tratándose de Directivos Relevantes, será necesario contar con la autorización del Director General de Grupo Gigante, S.A.B. de C.V., en adición, en su caso, a la autorización del Director General de la Subsidiaria que corresponda e informar de esto al Comité de Prácticas Societarias por conducto de la Dirección de Auditoría Corporativa.

Compromisos con el Colaborador

Grupo Gigante, se compromete con sus colaboradores a:

- Valorar la dignidad de cada persona y respetar las diferencias y opiniones de los demás.
- Propiciar un ambiente de trabajo saludable y productivo, que promueva el desarrollo del potencial y la creatividad.
- Fomentar la colaboración y el trabajo en equipo.
- El cumplimiento de las leyes y regulaciones laborales.
- Brindarles compensaciones y beneficios dignos y competitivos.
- Proporcionar las herramientas para la actualización y desarrollo personal y profesional.
- Reconocerlos y promocionarlos con base a su capacidad y desempeño, evitando el favoritismo.

- Salvaguardar su integridad física a través de equipos, dispositivos, sistemas y procedimientos de seguridad en cada una de sus instalaciones.
- Realizar la investigación inmediata de las denuncias, guardando la discreción y confidencialidad que se requiera, y tomando las medidas correctivas pertinentes.
- Mantendrá su información con el carácter de confidencialidad cumpliendo en todo momento con la legislación aplicable.

Compromisos de los Colaboradores

Es obligación de todos los Colaboradores no distorsionar, alterar, manipular ni falsificar información, documentos ni operaciones, sea para simular el cumplimiento de metas y objetivos, para procurarse algún beneficio personal, familiar o de amistad, o para cualquier otro fin, así como, omitir o no informar con oportunidad sobre cualquier incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo del que tenga conocimiento. Incurrir en lo anterior, se considera una falta grave al presente Código de Ética y Conducta.

No se deberán suscribir títulos de crédito ni otorgar avales o fianzas que comprometan a **Grupo Gigante**, a menos de que se cuente con las facultades correspondientes otorgadas en términos de la Política de Poderes de **Grupo Gigante**.

En el supuesto de que se participe en el registro o revisión contable de las operaciones, no se deberán llevar a cabo asientos ficticios o intencionalmente engañosos; asimismo, al preparar información financiera o estadística deberá hacerse con sumo cuidado, con base en los registros de **Grupo Gigante**. Incurrir en lo anterior, se considera una falta grave al presente Código de Ética y Conducta.

Asimismo, es compromiso de todos los Colaboradores conducirse con ética y honestidad, por lo que deberán estar enterados de qué está prohibido:

- Incumplir normas de seguridad que pongan en riesgo la vida de cualquier persona, su integridad física y/o los bienes de **Grupo Gigante**.
- Omitir o evadir obligaciones tributarias que generen sanciones, daño patrimonial, o contingencias futuras para **Grupo Gigante**.
- Incurrir en casos graves de negligencia por desatender las Políticas, normas y prácticas para la buena administración de **Grupo Gigante**.
- Omitir buenas prácticas que conlleve a una negativa rentabilidad de **Grupo Gigante**.
- Realizar actos de hostigamiento o acoso sexual.
- Participar en actos de conflicto de interés, en violación a lo señalado en el presente Código de Ética y Conducta.

Las herramientas de trabajo, bienes y servicios que se proporcionan a los Colaboradores, son para el desempeño exclusivo de las funciones acorde a su puesto, debiendo ser utilizados con propiedad, sin maltratos ni desperdicios que ocasionen gastos innecesarios. De la misma forma, deben respetar los elementos de trabajo de los otros Colaboradores, evitando tomarlos o usarlos sin su consentimiento.

Faltas graves

Se consideran faltas graves: la reincidencia en faltas menores, todo tipo de comportamiento que viole los derechos fundamentales de las personas, todo comportamiento o actitud que interfiera notablemente en el funcionamiento eficaz del **Grupo Gigante**, así como, que se demuestre un estado de rechazo a los lineamientos, establecidos en el presente Código de Ética y Conducta, ya sea explícita o implícitamente.

Constituyen conductas contrarias a la convivencia, consideradas como falta grave y que por su alcance o trascendencia puedan calificarse como tal los siguientes comportamientos:

Acoso Sexual

Es aquella conducta en la que una persona, sin importar su sexo solicita favores de tipo sexual con base en intimidaciones o a cambio de mejores posiciones laborales o recompensas de distinta clase.

Discriminación

Realizar cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o efectos anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Fraude

Distorsionar, alterar, falsificar o manipular los registros y/o la información contable, o bien falsear las operaciones y/o información en cualquier caso. Se entiende como falsear las operaciones, el reporte de operaciones ficticias, conocido con el nombre de fraude, sobre préstamos, créditos, seguros, terminales de operaciones, compras y gastos, así como el cobro de cheques, falsificando endosos o comprobantes.

Corrupción

Es la práctica que consiste en hacer abuso de poder, de funciones o de medios públicos para sacar un provecho económico o de otra índole. Cualquier acto de Corrupción es una falta grave en cualquier ámbito y bajo cualquier circunstancia.

Robo

El apoderamiento de bienes y/o recursos ajenos, utilizando para ello fuerza, violencia o intimidación.

Faltas de respeto

La reiterada y continua falta de respeto a sus compañeros de trabajo, sin importar el nivel jerárquico que ocupen en **Grupo Gigante**.

Comportamiento

Presentarse a las instalaciones de **Grupo Gigante** en estado de embriaguez, drogadicción o con síntomas de haberlo estado.

Tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias que provoquen estado de embriaguez o drogadicción.

Cualquier agresión física a cualquier persona.

Portar, usar o suministrar cualquier tipo de armas y/o artefactos explosivos dentro de las instalaciones de **Grupo Gigante**.

Afiliación ideológica, política y partidista

Grupo Gigante no tiene afiliación ideológica, política ni partidista, pero alienta la colaboración cívica en asociaciones profesionales y organismos ciudadanos, así como el ejercicio responsable de los derechos políticos, en apoyo de la democracia. La participación de los Colaboradores en actividades culturales, comunitarias, políticas o electorales, deben ser enteramente a título personal y sin utilizar tiempo o recursos de **Grupo Gigante**. Cuando un Colaborador elija participar en alguna de dichas actividades, podrá hacerlo dentro de su tiempo libre y con sus propios recursos; si dicho Colaborador decide hacer pública su opinión, lo hará siempre como individuo, aclarando expresamente que actúa a título personal y no a nombre de **Grupo Gigante**, y no deberá dar la apariencia de estar actuando en nombre y/o representación de ésta.

Todo Colaborador que pretenda hacer públicas sus posiciones personales, utilizando tiempo o recursos de **Grupo Gigante**, podrá hacerlo sin incumplir este Código de Ética y Conducta, siempre y cuando obtenga previamente un visto bueno por escrito del Comité de Ética y Conducta. Se entenderá como hacer pública una opinión, quien acuda a expresarla a los medios masivos de comunicación como son el internet, las redes sociales, la radio y la televisión.

Todos los Colaboradores están de acuerdo que, en cualquier momento, personal de las áreas de Auditoría Corporativa y de Recursos Humanos de **Grupo Gigante** podrán auditar, revisar y tener acceso a las herramientas de trabajo proporcionadas a los Colaboradores, tales como documentos, archivos, registros, computadoras y bienes muebles que se encuentren en la oficina o lugar de trabajo.

Acoso y prácticas intimidatorias

Grupo Gigante reconoce el valor absoluto de las personas, y por tanto promueve el respeto y su dignidad, por lo que cualquier conducta ofensiva, falta de respeto físico o verbal, acoso o amenazas, y cualquier acto de esta índole, no será permitido y deberá ser sancionado.

Está prohibido:

1. Conductas que alteren o interfieran en la labor o rendimiento de otro Colaborador y originen un ambiente de trabajo intimidatorio u hostil.
2. Maltratar física o verbalmente a otra persona.
3. Utilizar palabras altisonantes dentro de las instalaciones de **Grupo Gigante**.
4. Utilizar palabras degradantes para referirse a una persona.
5. Burlarse de otro Colaborador.
6. Hacer uso implícito o explícito de su autoridad para que un Colaborador realice o encubra actividades que violen las Políticas de **Grupo Gigante**, así como lo establecido en el presente Código de Ética y Conducta.
7. Intimidar o tomar represalias hacia Colaboradores que hagan uso de la Línea de Denuncia Institucional.
8. Denunciar injustificadamente y con dolo a una persona inocente.

Relación entre los Colaboradores

En **Grupo Gigante** buscamos que las relaciones de trabajo estimulen el logro de nuestra Misión, Visión y Valores, a través de una filosofía de trabajo que promueva la comunicación, la integración de nuestra gente, el trabajo en equipo y el desarrollo de nuestro capital humano.

Es por ello que todas las acciones de nuestros Colaboradores deberán encaminarse a:

- Atender y proporcionar oportunamente ayuda efectiva a las solicitudes de apoyo de nuestros Colaboradores, fomentando con esto la integración y el trabajo en equipo.
- Cumplir con el objetivo de nuestra Misión, de tal manera que los resultados particulares de cada individuo, no queden por encima de los resultados globales de **Grupo Gigante**.
- No perder el enfoque de largo plazo, por obtener mejores resultados en el corto plazo.
- Comunicar con oportunidad, responsabilidad, objetividad y honestidad nuestras ideas y preocupaciones, mediante aportaciones y comentarios constructivos.
- Pedir retroalimentación, saber escucharla y utilizarla como un medio para mejorar.

2. Relaciones con Clientes y Proveedores.

Grupo Gigante trabaja con el firme propósito de proporcionar una total satisfacción a nuestros Clientes internos y externos, cumpliendo con los más altos estándares de calidad y atención en cada uno de los productos y servicios que ofrecemos, a través de las Unidades de Negocio que lo integran.

Demostraremos integridad en toda nuestra mercadotecnia y promoción con información ética, precisa y verdadera.

En **Grupo Gigante**, no aceptaremos transmitir mensajes deliberadamente engañosos u omitir hechos importantes.

Las relaciones con nuestros Proveedores, se llevarán a cabo siempre con transparencia, sin generar falsas expectativas, en un marco de respeto que permita otorgar las mismas oportunidades a todos.

Para **Grupo Gigante**, es una premisa promover y mantener relaciones comerciales de largo plazo con nuestros Proveedores, Acreedores y Contratistas. En ese sentido hacemos extensivo a estos, el presente Código de Ética y Conducta el cual debe observarse en conjunto con el Código de Ética y Conducta de Proveedores y Prestadores de Servicios de **Grupo Gigante**, buscando generar una comunidad que opere bajo los mismos principios y valores que para nosotros son importantes.

La elección de Proveedores será imparcial, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.

No estableceremos ningún tipo de relación con Contratistas y Proveedores que no respeten y apliquen las Leyes y Reglamentos Laborales, así como con aquellos que promuevan el trabajo discriminatorio, forzado y/o la contratación de menores de edad.

Respetaremos siempre los acuerdos y compromisos establecidos en los contratos.

Respetaremos los derechos de autor, por lo que los Colaboradores de **Grupo Gigante**, no podrán establecer relaciones comerciales con Contratistas y/o Proveedores que no muestren evidencia de que están debidamente autorizados para el uso o comercialización de productos y servicios, sujetos a pago de regalías o derechos de autor a terceros, así como la autenticidad y legalidad de los mismos. Todos los negocios que llevemos a cabo deberán ser legales y éticos, no aceptando favores, tratos especiales, sobornos o remuneraciones de ninguna especie y en ningún caso.

3. Oportunidades de negocios.

A todos los Colaboradores y miembros del Consejo de Administración de **Grupo Gigante** se les tiene prohibido llevar a cabo, o tomar para ellos o para miembros de su familia, oportunidades de negocios que resulten a través del uso de los activos de **Grupo Gigante**, así como de información de cualquier tipo también proveniente de éste para realizar alguna ganancia o negocio personal.

Asimismo, en todos los casos, se les tiene prohibido a los Colaboradores de **Grupo Gigante**, mientras tengan una relación con esta última, competir con las operaciones de negocios desarrolladas por **Grupo Gigante**.

4. Relaciones con gobierno.

Grupo Gigante, asume la responsabilidad de conocer, respetar y promover el cumplimiento de las Leyes y Regulaciones Gubernamentales que apliquen en México y en los países donde operen, incluyendo la consideración de las costumbres y los usos particulares. Asimismo, tienen el compromiso de pagar sus impuestos y contribuciones con exactitud y oportunidad.

Antes de formalizar compromisos y elaborar contratos a nombre de **Grupo Gigante**, los Colaboradores deberán consultar por escrito con el área legal de Grupo Gigante, S.A.B. de C.V., y/o de la Subsidiaria de la que formen parte, de modo que se asegure el cumplimiento a las leyes aplicables.

Los Colaboradores de **Grupo Gigante**, deberán abstenerse de ofrecer y otorgar pagos, favores, comisiones y/o compensaciones extralegales a cualquier autoridad y/o a cualquier funcionario o representante público, con la finalidad de obtener ventajas competitivas para **Grupo Gigante**.

5. Relaciones con la comunidad.

Responsabilidad Social

Grupo Gigante mantiene una política de responsabilidad social de forma permanente, aportando y apoyando el desarrollo de las comunidades en las que opera, a través de la generación de empleos y el cuidado de su entorno social y ambiental. Asimismo, promueve el bienestar de los usuarios y Clientes de las diferentes Unidades de Negocio, ofreciéndoles productos y servicios de calidad.

A través de Fundación Gigante, A.C., **Grupo Gigante**, participa en alianza con diferentes organizaciones reconocidas, desarrollando y apoyando programas y actividades que promueven la integración familiar, la salud, la educación y el desarrollo económico, con el objetivo de incrementar el nivel de vida de las comunidades en donde tienen presencia nuestras distintas Unidades de Negocio, proporcionándoles herramientas para impulsar su autosuficiencia.

Por otro lado, Fundación Gigante promueve la participación voluntaria de los Colaboradores, Socios, Accionistas, Clientes y Proveedores para apoyar diferentes causas sociales.

6. Relaciones con la competencia.

Grupo Gigante no utiliza métodos ilegales o no éticos para obtener información sobre la competencia.

Los Colaboradores de **Grupo Gigante** deberán cumplir con las Leyes contra monopolios, prácticas incorrectas de comercio o competencia desleal, en los términos de la legislación aplicable.

Si por equivocación se obtiene información que pudiera constituir un secreto comercial o información confidencial de otra empresa, o bien, se tienen dudas o preguntas sobre la legalidad de la recopilación de información, o de cualquier acción comercial de la competencia, deberá consultarse con el Comité de Ética y Conducta, el cual deberá dar respuesta al caso e informarlo en su oportunidad por escrito al Comité de Auditoría.

VIII. DERECHOS HUMANOS

Es compromiso de Grupo Gigante, S.A.B. de C.V., y sus Subsidiarias, según les corresponda, capacitar a sus Colaboradores y ofrecerles un plan de desarrollo profesional, así como, reconocerles el trabajo sobresaliente e implementar canales de comunicación y retroalimentación en todos los niveles.

Asimismo, Grupo Gigante, S.A.B. de C.V., y sus Subsidiarias cumplen, según les corresponda, con las leyes laborales aplicables, incluyendo el pago adecuado de la nómina, y evita en todo momento el trabajo forzado o realizado por menores de edad.

Valoramos y promovemos la igualdad de oportunidades y la diversidad como principios fundamentales, que enriquecen nuestra cultura y fortalecen nuestro ambiente laboral.

Procuramos actuar de manera integral, dando atención al respeto de los derechos humanos, poniendo principal atención en los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de los derechos fundamentales, con las prohibiciones legales relativas a esclavitud y trabajo infantil, así como evitar cualquier tipo de acto de discriminación.
- Evitar discriminar debido a cualquier rasgo, factor o característica individual tal como edad, raza, etnicidad, religión, capacidad diferente, estado civil u orientación sexual.
- Fomentar un ambiente de trabajo seguro, sano, productivo y digno.
- Mejorar nuestros procesos y procedimientos para minimizar el impacto al medio ambiente y las comunidades en las que operamos.
- Valoramos la diversidad de perspectivas, experiencias y culturas, y las utilizaremos para enriquecer nuestras decisiones y soluciones.
- Fomentamos un ambiente laboral inclusivo y respetuoso, donde cada empleado se sienta valorado y pueda contribuir plenamente sin temor a prejuicios.

IX. ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Grupo Gigante, está comprometido con la conservación del medio ambiente y el cumplimiento de las leyes ambientales aplicables en nuestro país, al tiempo de procurar continuamente minimizar el impacto ambiental de sus operaciones, así como fomentar el uso sostenible y cuidadoso de los recursos naturales.

Estamos comprometidos también a la reducción de los desperdicios y a minimizar el impacto en el medio ambiente, a través de la implementación de procesos de reciclaje, reutilización y la reducción del uso de energía utilizando tecnología encaminada al bienestar ambiental.

Igualmente **Grupo Gigante** tiene como compromisos:

- Identificar los riesgos ambientales asociados con las actividades de nuestras unidades de negocio y contar con un plan de gestión ambiental que permita eliminar o mitigar los mismos, al mismo tiempo de fomentar la mejora continua.
- Implementar medidas que promuevan una gestión responsable del agua, la mejora continua en la eficiencia del consumo y manejo del recurso.

X. MANEJO DE INFORMACIÓN

1. Información confidencial.

Los Colaboradores de **Grupo Gigante** deberán preservar de manera confidencial y exclusiva la información propiedad de **Grupo Gigante**, identificándola y almacenándola adecuadamente. Este precepto aplica también a la información que Proveedores, Clientes o terceros nos confíen. El compromiso continuará aún cuando termine la relación laboral con la empresa.

El tratamiento de datos personales deberá ser con apego y cumplimiento a lo dispuesto por la legislación mexicana, observando los principios rectores de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP) y su Reglamento.

Los datos personales sólo podrán ser tratados en relación con las finalidades determinadas y legítimas para las que se hayan obtenido y que han sido especificadas en los avisos de privacidad del **Grupo Gigante**.

Todos los datos personales que sean recabados en **Grupo Gigante**, deberán ser tratados protegiendo los intereses del titular y guardando la confidencialidad de éstos.

Este aspecto se regirá, adicionalmente, conforme lo previsto en la Política de Seguridad de la Información (uso de recursos computacionales) y privacidad de datos que se tenga o se establezca por Grupo Gigante, S.A.B. de C.V., y/o sus Subsidiarias, según corresponda.

La violación de lo dispuesto en la presente sección, se considera una falta grave al presente Código de Ética y Conducta y puede llegar a resultar en medidas disciplinarias por parte de **Grupo Gigante**, e incluso la rescisión del contrato laboral del Colaborador, sin responsabilidad para **Grupo Gigante** con independencia de cualquier otro derecho o acciones legales que **Grupo Gigante** tenga frene al infractor.

Las violaciones a lo indicado en esta sección por cualquier Colaborador, deberán ser reportadas a la Dirección de Auditoría Corporativa, quien determinará las amonestaciones o medidas correctivas a aplicar en cada caso.

2. Uso de correo electrónico, de información y servicios de internet.

Los sistemas de correo electrónico e internet de **Grupo Gigante**, son medios para ayudar al desempeño y trabajo normal de los colaboradores. El uso personal, incidental y ocasional está permitido, pero no para realizar negocios personales.

No está permitido tener acceso, enviar cualquier tipo de información o mensajes por estos medios de información electrónicos que podrían ser ilegales, insultantes u ofensivos para cualquier otra persona, tales como mensajes sexuales, imágenes indebidas, caricaturas, “cadenas”, chistes, proposiciones indecorosas, calumnias o difamaciones de tipo étnico, político o racial, o acosos en contra de cualquier individuo.

La violación de lo dispuesto en la presente sección, se considera una falta grave al presente Código de Ética y Conducta y puede llegar a resultar en medidas disciplinarias por parte de **Grupo Gigante**, e incluso la rescisión del contrato laboral del Colaborador sin responsabilidad para **Grupo Gigante**, con independencia de cualquier otro derecho o acciones legal que **Grupo Gigante** tenga frene al infractor.

Las violaciones a lo indicado en este punto por cualquier Colaborador, deberán ser reportadas a la Dirección de Auditoría Corporativa, quien determinará las amonestaciones o medidas correctivas a aplicar en cada caso.

3. Controles y registros contables y financieros.

Los libros, registros y cuentas contables y financieras, deben reflejar las transacciones y eventos con precisión y cumplir con normas de información financiera aplicables, así como con los sistemas y políticas de control interno de **Grupo Gigante**, contando siempre con la documentación comprobatoria que los sustente.

Los Colaboradores de **Grupo Gigante** deben reportar la información generada de su trabajo en forma honesta, transparente, objetiva y oportuna.

4. Operaciones con valores de Grupo Gigante, S.A.B. de C.V.

Los Colaboradores no podrán realizar operaciones con los valores de Grupo Gigante, S.A.B. de C.V., en contravención a lo dispuesto por la Política de Operaciones con valores que realicen los Consejeros, Directivos y/o Colaboradores de Grupo Gigante, S.A.B. de C.V., o en contravención a lo dispuesto por la legislación aplicable

XI. USO DE LOS RECURSOS MATERIALES

1. Custodia de activos.

Se entiende que los activos son los bienes tangibles e intangibles, propiedad de **Grupo Gigante**, tales como edificios, maquinaria y equipo, inventarios, dinero en efectivo, cuentas por cobrar, acciones y valores, así como información, inventos, planes de negocio, patentes y marcas, crédito mercantil, nombres comerciales, identidad, imagen corporativa, tecnología de información, entre otros.

En **Grupo Gigante**, los Colaboradores son responsables de la custodia y salvaguarda de los activos que se encuentran bajo su cuidado. En ningún caso deberán participar, influir o permitir situaciones o acciones que se vinculen con el robo, mal uso, préstamo, desecho o venta de activos de **Grupo Gigante**, en formas no autorizadas.

Los activos, recursos materiales, así como, los servicios de que dispone **Grupo Gigante**, son para ser usados en términos de las Políticas de **Grupo Gigante** o en el desempeño de las funciones que los Colaboradores tienen como responsabilidad y en beneficio de **Grupo Gigante**.

Es responsabilidad de los Colaboradores, mantener dichos activos y los asignados a su persona en buen estado y cumplir con los planes de mantenimiento, con el fin de favorecer la correcta operación en **Grupo Gigante** y evitar accidentes e incrementar la vida útil de los activos.

XII. CONCLUSIÓN

Los principios y disposiciones aquí establecidos, regirán y orientarán nuestro comportamiento y valores en el diario acontecer de nuestro trabajo.

La Dirección General, el Comité de Auditoría y el Comité de Ética y Conducta de Grupo Gigante, S.A.B. de C.V., cada uno en el marco de sus atribuciones y responsabilidades, vigilarán el estricto cumplimiento de éste Código de Ética y Conducta. Para ello, entre otros objetivos, el Comité de Auditoría se apoyará en la Dirección Corporativa de Auditoría para verificar el cumplimiento del presente documento.

Este instrumento proporciona un marco de acción y de conducta, que nos permitirá dar cumplimiento cabal a los principios esenciales que nos hemos fijado, a través de la Misión, la Visión y los Valores de **Grupo Gigante**. Estos principios éticos, que fundamentan nuestra imagen de empresa pública, sólida y confiable, deberán ser guía permanente para los Colaboradores, conformando una cultura organizacional propia y uniforme, que se refleje en todas nuestras acciones.

Por todo ello, el compromiso de todos y cada uno de quienes laboramos en Grupo Gigante, S.A.B. de C.V., o sus Subsidiarias, según corresponda, es dar vida a estos conceptos y principios, mediante su aplicación cotidiana, por conducto de nuestras acciones y comportamientos, en beneficio de nosotros mismos, de la empresa de la que somos parte, de la sociedad a la que nos debemos y de la comunidad que integramos.



XIII. RESUMEN DE PUNTOS ÉTICOS QUE TENEMOS QUE CONSIDERAR

Antes de tomar una acción, considera las preguntas que se presentan a continuación:

- ¿Va en contra del Código de Ética y Conducta, el Reglamento Interno de Trabajo y las políticas y procedimiento de **Grupo Gigante**?
- ¿Es legal?
- ¿Siento que es lo correcto?
- ¿Te avergonzarías si alguien se entera de tu forma de actuar?
- Si se diera a conocer la acción, ¿Cómo se vería en las noticias?
- ¿Puedo dormir tranquilamente por las noches?
- ¿Alguien más se podría ver afectado por mi forma de actuar?
- Si me diera el tiempo suficiente de pensar antes de tomar una acción, ¿volvería a actuar de la misma manera?



XIV. LÍNEA DE DENUNCIA

En **Grupo Gigante** estamos comprometidos con la promoción de un entorno laboral seguro, ético y respetuoso para todos nuestros empleados. Es fundamental que los empleados puedan informar de manera confidencial sobre posibles infracciones éticas sin temor a represalias.

- No toleramos ningún tipo de represalia o trato injusto contra empleados que informen de buena fe sobre posibles infracciones éticas a políticas, leyes o comportamientos inapropiados conforme se establecen en este Código de Ética.
- Cualquier alegación de represalias será investigado de manera justa y objetiva. **Grupo Gigante** tomará las medidas adecuadas para abordar y corregir cualquier represalia comprobada.

Grupo Gigante

Si identificas alguna acción contraria a lo indicado en el presente Código ponemos a tu disposición un canal de comunicación que facilite su reporte:



Línea telefónica y buzón de voz:

800 017 3767 (Grupo Gigante)

800 400 6361 (Gigante Grupo Inmobiliario)

800 005 2520 (Grupo Restaurantero Gigante)

800 366 3833 (Odemás)

800 000 6641 (Petco)

800 967 7622 (Casaldeas)



Página web:

gg.lineaetica.live (Grupo Gigante)

ggi.lineaetica.live (Gigante Grupo Inmobiliario)

grg.lineaetica.live (Grupo Restaurantero Gigante)

odemas.lineaetica.live (Odemás)

petco.lineaetica.live (Petco)

casaideas.lineaetica.live (Casaldeas)



Correo electrónico:

gg@lineaetica.live (Grupo Gigante)

ggi@lineaetica.live (Gigante Grupo Inmobiliario)

grg@lineaetica.live (Grupo Restaurantero Gigante)

odemas@lineaetica.live (Odemás)

petco@lineaetica.live (Petco)

casaideas@lineaetica.live (Casaldeas)



ID APP Ethics Global:

(GCG-7250-GGC) (Grupo Gigante)

(GCG-3901-GGI) (Gigante Grupo Inmobiliario)

(GCG-5394-GRG) (Grupo Restaurantero Gigante)

(GCG-8974-ODE) (Odemás)

(GCG-3380-PET) (Petco)

(GCG-6820-CID) (Casaldeas)



Whatsapp (Todas la Unidades de Negocio)

(+52) 55 6538 5504



